

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0063/25

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 31 de Octubre de 2024, en referencia al Presupuesto General 2024 Modificación de Crédito 5/2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiadas ambas con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, transcurrido el plazo establecido en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna a los mencionados expedientes y transcurrido el plazo de información pública, se consideran definitivamente aprobadas conforme al siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CRÉDITO 5/2024- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	10.000 EUROS
920.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000 EUROS
920.221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000 EUROS
	TOTAL	22.000 EUROS

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	22.000,00 €
	TOTAL	22.000,00 €

Contra el presente acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sotalbo, 9 de enero de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Juan Manuel del Nogal Jiménez*.

